

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 714-1764/2.022.-  
Lu.

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**2193.-s.**

02 DIC 2024

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 5, a favor de la Licenciada en Enfermería Rosmery Nancy Ventura Aban, CUIL N° 27-19046964-1, categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratada, de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, quien cumple funciones de Enfermera en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Pablo Soria, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 000991-S/2023, de fecha 2 de octubre de 2023, se reconoció el citado Adicional a la mentada profesional, por el periodo comprendido del 1 de abril hasta el 17 de abril de 2022, en la categoría C-1 (i-1) y a partir del 18 de abril de 2022, en la categoría A-1 (i-1), en el Nivel 5 respectivamente, imputando el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, la Unidad Sueldo de la entonces Coordinación de Recursos Humanos informa que se procedió a dar el alta y ajuste del citado adicional por el periodo 2023, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 2022;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 714-1764/2022, caratulado: "NOTA DE ROSMERY NANCY VENTURA ABAN-SOLICITA EL ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.




*Clavija Gisela Huanca*  
Escr. CLAVIJA GISELA HUANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

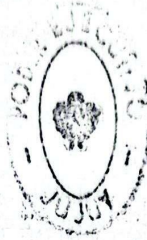


2193 -S-

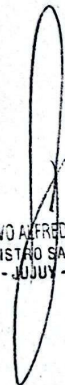
III. CDE. A DECRETON°


**ARTICULO 3°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



  
Esc. CLAUDIA GISELA NYANCA  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy